

Califica Ambientalmente el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado”

Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado”, presentado por Olivares de Quepu S.A. con fecha 17 de abril del 2018, su Adenda de fecha 16 de noviembre del 2018 y su Adenda Complementaria de fecha 8 de febrero de 2019,
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3.- del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado”.
- 3°. El Acta de Evaluación N°20 del Comité Técnico de la Región del Maule, de fecha 02 de agosto del 2018
- 4°. El ICE de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado” de 13 de marzo de 2019.
- 5°. El acuerdo de fecha 21 de marzo del 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule
- 6°. La Resolución de Calificación Ambiental N°196 de fecha 21 de noviembre del 2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente del proyecto “Planta de Aceite de Olivas Olivares de Quepú S.A.” que se modifica a través de la presente Resolución.
- 7°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
- 8°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
- 9°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado”.
- 10°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Olivares de Quepu S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Olivares de Quepu S.A.
Domicilio	Fundo Quepo, Lote A-4 Comuna de Pencahue
Nombre de representante legal	Alvaro Ignacio Ried Roncagliolo
Domicilio de representante legal	Fundo Quepo, Lote A-4 Comuna de Pencahue
Fono	712534640
e-mail representante legal	aried@quepu.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 13 de marzo de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- a.- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección Error: Reference source not found de este documento
- b.- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección Error: Reference source not found de este documento, específicamente los Artículos N°138, 139, 140, 142, 156 y 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- c.- El proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 21 de marzo del 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto "Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado", aprobando íntegramente el contenido del ICE de 13 de marzo de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

Objetivo general	El objetivo principal del Proyecto corresponde a la regularización de las instalaciones realizadas en forma posterior a la RCA 196/2003 de fecha 21 de noviembre del 2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule
Descripción general del proyecto	El Proyecto Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado consiste en una modificación del proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 196/2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule, (en adelante la RCA) sometiendo a evaluación ambiental las obras realizadas en forma posterior a la dicha RCA La modificación además involucra aumentar la capacidad de proceso de aceitunas por temporada desde 1.700 t/año a 15.000 t/año.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	<p>Las instalaciones agroindustriales que fueron evaluadas y aprobadas en la RCA 196/2003 son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Galpón para albergar la maquinaria necesaria para el proceso productivo. <input type="checkbox"/> Galpón para albergar los estanques de acero inoxidable para el acopio y envasado del <input type="checkbox"/> Aceite de Olivas. <input type="checkbox"/> Sector de servicios con oficina, laboratorio, caldera, estanque de agua, showroom y servicios completos para público y personal. <p>Las construcciones asociadas a la modificación de la planta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Balsa de agua residual, para acumular agua temporalmente que luego se dispondrá en época estival. <input type="checkbox"/> Balsa de alperujo, para acumularlo temporalmente para poder procesarlo. <input type="checkbox"/> Ampliación de sala de cubas. <input type="checkbox"/> Ampliación de oficinas. <input type="checkbox"/> Sala de extracción. <input type="checkbox"/> Patio limpieza de fruta. <input type="checkbox"/> Caseta. <input type="checkbox"/> Descarga de fruta. <input type="checkbox"/> Grupo electrógeno. <input type="checkbox"/> Patio de carga. <input type="checkbox"/> Bodega de insumos secos. <input type="checkbox"/> Caldera. <input type="checkbox"/> Bodega de Producto terminado. <input type="checkbox"/> Sala de envasado. <input type="checkbox"/> Bodega. <input type="checkbox"/> Tolvas. <input type="checkbox"/> Laboratorio. <input type="checkbox"/> Anexo sala de envasado. <input type="checkbox"/> Portería. <input type="checkbox"/> Comedor. <input type="checkbox"/> Cobertizo comedor. <input type="checkbox"/> Oficina planta de orujo. <input type="checkbox"/> Sala de proceso. <input type="checkbox"/> Cobertizo. <p>El detalle de la superficie y el año de construcción se encuentra en la Tabla 4.2.- del ICE</p>
<p>Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones</p>	<p>i) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales.</p> <p>i.1. Agroindustria, donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento o transformación biológica, física o química</p> <p>Tipologías secundarias</p> <p>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos:</p> <p>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones.</p> <p>o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	o.8. Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30t/d) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición		
Vida útil	50 años		
Monto de inversión	USD \$ 4.030.655		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	<p>El proyecto consiste de una ampliación y modificación de un proyecto que cuenta con RCA y regularización de obras ya ejecutadas.</p> <p>Al respecto cada vez que se abordó una labor constructiva, el inicio de la ejecución de cada obra fue el acondicionamiento del terreno, escarpe y nivelación</p>		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	<p>El Proyecto considera regularizar las unidades productivas y servicios de almacenaje construidos entre el año 2006 y 2018.</p> <p>En la Tabla N°6 de la DIA se explicita el cronograma de la ejecución de las obras objeto de la regularización, las que se desarrollaron paulatinamente en un periodo de 12 años, iniciando las labores el año 2006 y finalizadas el año 2018</p>
	[X]		
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	<p>El Proyecto modifica las instalaciones existentes dado que se desarrollaron paulatinamente en un periodo de 12 años, iniciando las labores el año 2006 y finalizadas el año 2018</p>
	[X]		
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	<p>El Proyecto modifica la RCA 196/2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule que calificó favorablemente la DIA PLANTA DE ACEITE DE OLIVAS OLIVARES DE QUEPU S.A.</p>

Tabla 4.2.- Ubicación del proyecto o actividad																															
División político-administrativa	<p>El Proyecto se ubica en la Región del Maule, provincia de Talca, comuna de Pencahue, en el sector rural de Quepo, distante al norte 2,3 kilómetros por Ruta K-530, desde la Ruta K-60, que une Talca - Pencahue - Curepto, específicamente en el predio denominado Fundo Quepo A, Lote A-4, de 2,5 hectáreas, de propiedad de la empresa Olivares de Quepu S.A., con Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 103-95, de la comuna de Pencahue, que corresponde a una Subdivisión Predial del Lote A-4</p>																														
Justificación de la localización	<p>El Proyecto se ubica en el mismo sitio de emplazamiento de la DIA "Planta de Aceite de Olivas, Olivares de Quepú S.A." calificada ambientalmente por medio de la RCA 196/2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.</p>																														
Superficie	<p>El Proyecto considera la regularización de las obras de ampliación y mejora desarrolladas entre los años 2006 y 2018, las que totalizan 13.138 m²</p> <p>El Proyecto considera disponer los efluentes líquidos tratados en 581,5 hectáreas de plantaciones de olivos</p>																														
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Datum WGS84 19Sur del Proyecto son las siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Polígono 1</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>6080040</td> <td>251729</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>6079978</td> <td>251790</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>6079868</td> <td>251706</td> </tr> <tr> <td>D1</td> <td>6079873</td> <td>251691</td> </tr> <tr> <td>E1</td> <td>6079871</td> <td>251679</td> </tr> <tr> <td>F1</td> <td>6079803</td> <td>251619</td> </tr> <tr> <td>G1</td> <td>6079772</td> <td>251604</td> </tr> </tbody> </table>		Polígono 1			Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H		Norte	Este	A1	6080040	251729	B1	6079978	251790	C1	6079868	251706	D1	6079873	251691	E1	6079871	251679	F1	6079803	251619	G1	6079772	251604
Polígono 1																															
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H																														
	Norte	Este																													
A1	6080040	251729																													
B1	6079978	251790																													
C1	6079868	251706																													
D1	6079873	251691																													
E1	6079871	251679																													
F1	6079803	251619																													
G1	6079772	251604																													

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H1</td> <td>6079744</td> <td>251549</td> </tr> <tr> <td>I1</td> <td>6079769</td> <td>251506</td> </tr> <tr> <td>J1</td> <td>6079779</td> <td>251504</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H		Norte	Este	H1	6079744	251549	I1	6079769	251506	J1	6079779	251504																																													
	Vértice		Coordenadas UTM Datum WGS84 19H																																																									
		Norte	Este																																																									
	H1	6079744	251549																																																									
	I1	6079769	251506																																																									
	J1	6079779	251504																																																									
	<p style="text-align: center;">Poligono 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 18H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>6079747</td> <td>251491</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>6079720</td> <td>251542</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>6079715</td> <td>251533</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>6079718</td> <td>251525</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>6079708</td> <td>251521</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>6079685</td> <td>251524</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>6079677</td> <td>251529</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>6079668</td> <td>251519</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>6079676</td> <td>251511</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>6079641</td> <td>251457</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>6079648</td> <td>251447</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>6079645</td> <td>251430</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>6079650</td> <td>251403</td> </tr> <tr> <td>N</td> <td>6079644</td> <td>251387</td> </tr> <tr> <td>Ñ</td> <td>6079649</td> <td>251382</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>6079732</td> <td>251433</td> </tr> <tr> <td>P</td> <td>6079740</td> <td>251450</td> </tr> <tr> <td>Q</td> <td>6079741</td> <td>251487</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 18H		Norte	Este	A	6079747	251491	B	6079720	251542	C	6079715	251533	D	6079718	251525	E	6079708	251521	F	6079685	251524	G	6079677	251529	H	6079668	251519	I	6079676	251511	J	6079641	251457	K	6079648	251447	L	6079645	251430	M	6079650	251403	N	6079644	251387	Ñ	6079649	251382	O	6079732	251433	P	6079740	251450	Q	6079741	251487
	Vértice		Coordenadas UTM Datum WGS84 18H																																																									
		Norte	Este																																																									
	A	6079747	251491																																																									
	B	6079720	251542																																																									
	C	6079715	251533																																																									
	D	6079718	251525																																																									
	E	6079708	251521																																																									
F	6079685	251524																																																										
G	6079677	251529																																																										
H	6079668	251519																																																										
I	6079676	251511																																																										
J	6079641	251457																																																										
K	6079648	251447																																																										
L	6079645	251430																																																										
M	6079650	251403																																																										
N	6079644	251387																																																										
Ñ	6079649	251382																																																										
O	6079732	251433																																																										
P	6079740	251450																																																										
Q	6079741	251487																																																										
Caminos o vías de acceso	Se accede al Proyecto por la Ruta K-60, que une Talca - Penciahue - Curepto, hasta la intersección con la Ruta K-530 y por esta última se recorren 2,3 km hacia el Norte hasta el ingreso al sitio de emplazamiento																																																											
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<input type="checkbox"/> Anexo N°5 de la DIA Plano del Proyecto <input type="checkbox"/> Anexo N°2 de la ADENDA Planos del Proyecto																																																											

4.3.- Partes y obras del proyecto

4.3.1.- Fase de construcción

La Fase de Construcción se realizó entre los años 2006 y 2018, al respecto el detalle de las obras, el año de ejecución y sus respectivas superficies individuales se encuentra en la Tabla 4.2.- del ICE

Complementariamente en el Anexo 2.- de la ADENDA Carpeta 2.1.- sub-carpeta "Plano general de la planta" se encuentra el archivo "Partes del proyecto.kmz" que representa el layout de las obras construidas

4.3.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Nombre	Descripción
Ampliación oficinas.	Ampliación de las oficinas administrativas de la planta
Ampliación patios carga y descarga.	Patios para la carga y la descarga de los productos
Ampliación planta de extracción.	La planta de extracción es en la cual se realiza la producción del aceite de oliva, el principal producto del titular.
Construcción de bodegas, sala de envasado, taller.	Existen distintos tipos de bodegas, bodega de aceites, bodega industrial, bodega productos y bodegas de insumos de envasado. La sala de envasado es donde se envasa el aceite de oliva. El taller es

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	donde se reparan las maquinarias y equipos de la planta.
Construcción de piscinas de acumulación temporal de alperujo y agua del proceso.	La piscina de acumulación temporal de alperujo se construye debido a la necesidad de almacenar este residuo del proceso para poder procesarlo y así generar subproductos como hueso, agua vegetal y orujo, los últimos dos se aplicarán al campo según lo indicado por las Guías de evaluación ambiental de residuos líquidos y sólidos, respectivamente, del SAG. La piscina de acumulación temporal de agua se construye bajo el mismo fin, para tratar las aguas residuales antes de aplicación de este efluente a los campos como fertirriego.
Instalación de horno de secado y extracción secundaria.	El horno de secado es utilizado para secar el hueso de la aceituna. Por otro lado, la extracción secundaria se realiza al alperujo para generar aceite de segunda extracción, agua vegetal y hueso.
Construcción de Comedor	Es un sitio habilitado para que las personas se reúnan para ingerir alimentos.
Construcción cancha de futbolito.	Cancha habilitada para deportes, especialmente futbol.
Implementación de un Generador.	El generador es utilizado para abastecer de electricidad a la planta.
Recursos naturales renovables	El Proyecto no consideró la extracción, explotación o uso de algún recurso natural en Fase de Construcción
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	La Fase de Construcción del Proyecto se describe en el punto 4.6.- del ICE

4.3.1.1.- Emisiones a la atmósfera en Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
MP ₁₀	Medidas de control consideradas para Fase de Construcción: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase. - Humectación de caminos no pavimentados y superficies de suelo donde se realizarán excavaciones. - Estabilización de zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material. - Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados. - Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.
MP _{2,5}	Medidas de control consideradas para Fase de Construcción: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase. - Humectación de caminos no pavimentados y superficies de suelo donde se realizarán excavaciones. - Estabilización de zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material. - Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados. - Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.
CO	Medidas de control consideradas para Fase de Construcción: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión técnica al día y mantenencias periódicas preventivas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase.

4.3.1.2.- Emisiones líquidas en Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Aguas servidas.	Correspondieron a la emisión de aguas servidas, generadas por los trabajadores durante la realización de sus labores; a través del uso de los servicios higiénicos.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

4.3.1.3.- Emisiones de Ruido en Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Ruido	Las principales emisiones acústicas estuvieron relacionadas con el movimiento de tierra y ejecución de obras. El proyecto se desarrolló en un período de 12 años, en su etapa constructiva, las emisiones de ruido fueron acotadas en el tiempo y la ubicación de los frentes de trabajo.

4.3.1.4- Residuos no peligrosos en Fase de Construcción						
Tipo de residuos	Caracterización cualitativa	Caracterización cuantitativa		Almacenamiento o temporal	Frecuencia de retiro	Forma de disposición final
		t/mes	m ³ /mes			
Domiciliaarios	Personales (restos orgánico, plásticos, papel, etc.	0,0081	0,054	Contenedores con tapa, rotulados	2 veces por semana	Retiro por empresa autorizada y disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente
Residuos sólidos no peligrosos	Capa superficial del terreno vegetal y tierra	3,75	2,5	Zona de acopio	Almacenamiento en la zona de acopio designada en el momento y retiro una vez finalizadas las faenas	Retiro por empresa autorizada y disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente
	Madera de construcción desprovista de corteza	0,012	0,024	Zona de acopio		
	Despunte Metálicos	0,54	0,20	Zona de acopio		
	Despunte PVC	0,0235	0,025	Zona de acopio		

4.3.1.5.- Residuos peligrosos en Fase de Construcción						
Tipo de residuos	Caracterización cualitativa	Caracterización cuantitativa		Almacenamiento o temporal	Frecuencia de retiro	Forma de disposición final
		t/mes	m ³ /mes			
Peligrosos	Envases de pintura, lubricantes y silicona	0.008	0.003	Bodega de Residuos Peligrosos Autorizada	Se almacenaron transitoriamente en un sitio autorizado	Retiro por empresa autorizada y disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente

4.3.1.6.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
No aplica	No se identifican otros productos químicos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente para el proyecto en la fase de construcción.

4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Administración	Gestión, administración y organización de los documentos de la empresa, o bien de aquellos que estén relacionados con el ámbito de trabajo del profesional. Recepción y atención de visitas. Recepción, clasificación y distribución de la correspondencia. Realizar envíos de cartas y paquetería. Venta de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	aceite y otros subproductos.
Producción de aceite extra virgen	<p>Producción, guarda y envasado de aceite de olivas extra virgen,</p> <p>La planta a está diseñada para procesar 15.000 toneladas (máxima producción) de fruta, que se recibe de los distintos campos, y entran a los siguientes subprocesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Descarga de aceitunas <input type="checkbox"/> Lavado <input type="checkbox"/> Molienda <input type="checkbox"/> Termobatido <input type="checkbox"/> Centrifugación de pasta, <input type="checkbox"/> Centrifugado de aceite.
Almacenaje y envasado	Almacenamiento del aceite en cubas de acero inoxidable para mantener el producto de forma óptima para su posterior fraccionamiento en sala de envasado.
Producción hueso seco	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Primer deshuesado: consiste en extraer el hueso del alperujo para ser utilizado como combustible biomasa. Este proceso es en línea con la etapa de producción de aceite. Produce hueso, Alperujo y aceite. <input type="checkbox"/> Segundo deshuesado tiene como objetivo extraer el hueso del alperujo para ser utilizado como combustible. Este proceso ocurre en línea con el proceso de producción de orujo y aceite de segunda extracción. <input type="checkbox"/> Posteriormente todo el hueso es secado en un horno tromel para disminuir la humedad del hueso para su comercialización como biomasa.
Producción de aceite de segunda extracción	<p>Consiste en extraer aceite de segunda extracción del alperujo deshuesado, generando los subproductos: orujo y alpechín, los cuales se manejan y disponen en el campo.</p> <p>Para este proceso se utiliza una batidora, un decanter de tres fases y bombas de aceite.</p>
Riego con alpechín	<p>Consiste en fertirriego con efluentes, entre los cuales se encuentran las aguas de lavado y el alpechín (agua vegetal) producido luego de la segunda extracción de aceite.</p> <p>El objetivo es aprovechar las propiedades de nutrientes que tiene este residuo y utilizarlo como fertirriego para el campo.</p> <p>Este proceso se realizará mediante inyección controlada del efluente en los sistemas de riego de los campos propios.</p>
Fertilización con solidos	<p>Consiste en la aplicación de materia orgánica a los campos, entre los cuales se encuentran principalmente el orujo producido luego de la de segunda extracción de aceite del alperujo y el barro y hojas producidas por la limpieza de la aceituna.</p> <p>El objetivo es aprovechar los nutrientes que tienen estos residuos y utilizarlos como abono orgánico para el campo con el objetivo de mejorar la estructura, la actividad microbiana y enzimática, aumentar el contenido de materia orgánica y aportar nutrientes al suelo</p>

<p>Productos generados</p>	<p>Los productos generados en Fase de Operación son los siguientes</p> <table border="1" data-bbox="605 212 1435 783"> <thead> <tr> <th data-bbox="605 212 743 268">Nombre</th> <th data-bbox="743 212 1435 268">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="605 268 743 359">Aceite</td> <td data-bbox="743 268 1435 359">Se generará como máximo una cantidad de 2.500 t de aceite de oliva extra virgen y 200 t de aceite de menor categoría para su venta a granel</td> </tr> <tr> <td data-bbox="605 359 743 499">Hueso</td> <td data-bbox="743 359 1435 499">Se generarán 2.100 t de hueso húmedo, de las cuales 50 t de serán utilizados para el consumo propio de la planta en la caldera del proceso de termobatido las 2.050 t restantes se secan obteniendo 1.680 t de hueso seco destinados a venta.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="605 499 743 640">Orujo</td> <td data-bbox="743 499 1435 640">Se generarán 4.967 toneladas de orujo por temporada, a razón de 50 t/día que son cargadas a carros a través de un tornillo sin fin para ser dispuestos en el campo según protocolo descrito en el Anexo 6 de LA ADENDA COMPLEMENTARIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="605 640 743 783">Alpechín</td> <td data-bbox="743 640 1435 783">Se generarán 4.780 toneladas que se acumulan de manera gradual y temporalmente en la piscina de 4.500 m³ para su posterior disposición como fertirriego en el campo según el protocolo indicado en el Anexo 4 de la ADENDA COMPLEMENTARIA</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción	Aceite	Se generará como máximo una cantidad de 2.500 t de aceite de oliva extra virgen y 200 t de aceite de menor categoría para su venta a granel	Hueso	Se generarán 2.100 t de hueso húmedo, de las cuales 50 t de serán utilizados para el consumo propio de la planta en la caldera del proceso de termobatido las 2.050 t restantes se secan obteniendo 1.680 t de hueso seco destinados a venta.	Orujo	Se generarán 4.967 toneladas de orujo por temporada, a razón de 50 t/día que son cargadas a carros a través de un tornillo sin fin para ser dispuestos en el campo según protocolo descrito en el Anexo 6 de LA ADENDA COMPLEMENTARIA	Alpechín	Se generarán 4.780 toneladas que se acumulan de manera gradual y temporalmente en la piscina de 4.500 m ³ para su posterior disposición como fertirriego en el campo según el protocolo indicado en el Anexo 4 de la ADENDA COMPLEMENTARIA
Nombre	Descripción										
Aceite	Se generará como máximo una cantidad de 2.500 t de aceite de oliva extra virgen y 200 t de aceite de menor categoría para su venta a granel										
Hueso	Se generarán 2.100 t de hueso húmedo, de las cuales 50 t de serán utilizados para el consumo propio de la planta en la caldera del proceso de termobatido las 2.050 t restantes se secan obteniendo 1.680 t de hueso seco destinados a venta.										
Orujo	Se generarán 4.967 toneladas de orujo por temporada, a razón de 50 t/día que son cargadas a carros a través de un tornillo sin fin para ser dispuestos en el campo según protocolo descrito en el Anexo 6 de LA ADENDA COMPLEMENTARIA										
Alpechín	Se generarán 4.780 toneladas que se acumulan de manera gradual y temporalmente en la piscina de 4.500 m ³ para su posterior disposición como fertirriego en el campo según el protocolo indicado en el Anexo 4 de la ADENDA COMPLEMENTARIA										
<p>Recursos naturales renovables</p>	<p>El Proyecto utilizará agua según lo señalado en la Tabla 4.7.2.- del ICE Suministros básicos en Fase de Operación:</p> <table border="1" data-bbox="605 930 1435 1902"> <tbody> <tr> <td data-bbox="605 930 873 1598"> <p>Agua potable y servicios higiénicos.</p> </td> <td data-bbox="873 930 1435 1598"> <p>El agua para consumo del personal es provisionada por medio de un dispensador con bidones de agua purificada comprada a un proveedor local.</p> <p>El agua para los servicios higiénicos, lavado de manos y WC, se suministra por medio de una bomba que extrae agua de un pozo inscrito a nombre de Agrícola El Peral quien arrienda los derechos de uso a Olivares de Quepu S.A.(Anexo 6.5 y 6.4 DIA).</p> <p>El agua utilizada para la limpieza de maquinaria y equipos corresponde a 20m³, y es utilizada para humectación de los campos en conjunto con el agua del proceso.</p> <p>También se utiliza el agua de pozo para uso doméstico, la cual recibe un tratamiento de cloración para su potabilización, se adjunta un programa de aseguramiento de calidad que permite el seguimiento y registro según Anexo 6.4 DIA</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="605 1598 873 1902"> <p>Agua para el proceso productivo.</p> </td> <td data-bbox="873 1598 1435 1902"> <p>Se utiliza agua de las siguientes fuentes autorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua de pozo: 100 m³/temporada <p>Corresponde a contrato de arriendo de un pozo inscrito por Agrícola El Peral, equivalente a 0,55 litros/Seg permanentes y continuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua del Canal Pencahue: 1.000 </td> </tr> </tbody> </table>	<p>Agua potable y servicios higiénicos.</p>	<p>El agua para consumo del personal es provisionada por medio de un dispensador con bidones de agua purificada comprada a un proveedor local.</p> <p>El agua para los servicios higiénicos, lavado de manos y WC, se suministra por medio de una bomba que extrae agua de un pozo inscrito a nombre de Agrícola El Peral quien arrienda los derechos de uso a Olivares de Quepu S.A.(Anexo 6.5 y 6.4 DIA).</p> <p>El agua utilizada para la limpieza de maquinaria y equipos corresponde a 20m³, y es utilizada para humectación de los campos en conjunto con el agua del proceso.</p> <p>También se utiliza el agua de pozo para uso doméstico, la cual recibe un tratamiento de cloración para su potabilización, se adjunta un programa de aseguramiento de calidad que permite el seguimiento y registro según Anexo 6.4 DIA</p>	<p>Agua para el proceso productivo.</p>	<p>Se utiliza agua de las siguientes fuentes autorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua de pozo: 100 m³/temporada <p>Corresponde a contrato de arriendo de un pozo inscrito por Agrícola El Peral, equivalente a 0,55 litros/Seg permanentes y continuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua del Canal Pencahue: 1.000 						
<p>Agua potable y servicios higiénicos.</p>	<p>El agua para consumo del personal es provisionada por medio de un dispensador con bidones de agua purificada comprada a un proveedor local.</p> <p>El agua para los servicios higiénicos, lavado de manos y WC, se suministra por medio de una bomba que extrae agua de un pozo inscrito a nombre de Agrícola El Peral quien arrienda los derechos de uso a Olivares de Quepu S.A.(Anexo 6.5 y 6.4 DIA).</p> <p>El agua utilizada para la limpieza de maquinaria y equipos corresponde a 20m³, y es utilizada para humectación de los campos en conjunto con el agua del proceso.</p> <p>También se utiliza el agua de pozo para uso doméstico, la cual recibe un tratamiento de cloración para su potabilización, se adjunta un programa de aseguramiento de calidad que permite el seguimiento y registro según Anexo 6.4 DIA</p>										
<p>Agua para el proceso productivo.</p>	<p>Se utiliza agua de las siguientes fuentes autorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua de pozo: 100 m³/temporada <p>Corresponde a contrato de arriendo de un pozo inscrito por Agrícola El Peral, equivalente a 0,55 litros/Seg permanentes y continuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agua del Canal Pencahue: 1.000 										

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	<p>m³/temporada</p> <p>Corresponde a contrato de arriendo por 0,5 acciones de agua del Canal Pencahue que Olivares de Quepu S.A. mantiene con Agrícola El Peral S.A. equivalente a 0,6 litros/seg en total</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	La Fase de Operación se describe en el punto 4.7.- del ICE

4.3.2.1.- Emisiones a la atmósfera en Fase de Operación	
Nombre	Descripción
MP ₁₀	<p>Cantidad: 1,81 t/año</p> <p>Medidas de control consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase. <input type="checkbox"/> Humectación de caminos no pavimentados y superficies de suelo donde se realizarán excavaciones. <input type="checkbox"/> Estabilización de zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material. <input type="checkbox"/> Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados. <input type="checkbox"/> Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.
MP _{2,5}	<p>Cantidad: 1,1 t/año</p> <p>Medidas de control consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase. <input type="checkbox"/> Humectación de caminos no pavimentados y superficies de suelo donde se realizarán excavaciones. <input type="checkbox"/> Estabilización de zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material. <input type="checkbox"/> Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados. <input type="checkbox"/> Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.
CO	<p>Cantidad: 2,72 t/año</p> <p>Medidas de control consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase.
HC	<p>Cantidad: 0,27/año</p> <p>Medidas de control consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase.
NO _x	<p>Cantidad: 1,26 t/año</p> <p>Medidas de control consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión técnica al día y mantenencias periódicas para vehículos y maquinarias utilizados en esta fase.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

4.3.2.2.- Emisiones líquidas en Fase de Operación																	
Nombre	Descripción																
Aguas residuales proceso productivo	<p>Se generarán 5.800 m³/año (sumatoria de todas las aguas generadas por el proceso)</p> <p>El balance completo de los residuos líquidos se adjunta en el Anexo 3.2 de la ADENDA, donde se incluye el efecto de la lluvia y la evaporación en la piscina de almacenamiento temporal, la cual contiene el efluente que se aplicará posteriormente al campo.</p> <p>El resumen de los residuos líquidos del proceso productivo en Fase de Operación es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Fuente</th> <th>m³/año</th> <th>Disposición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua lavado de fruta, maquinaria y equipos exteriores</td> <td>Producción aceite primera extracción</td> <td>1.000</td> <td>Balsa de almacenamiento</td> </tr> <tr> <td>Agua de lavado de pisos y equipos interiores</td> <td>Producción aceite primera extracción</td> <td>20</td> <td>Balsa de almacenamiento</td> </tr> <tr> <td>Agua Vegetal (proceso)</td> <td>Producción aceite segunda extracción</td> <td>4.780</td> <td>Balsa de almacenamiento</td> </tr> </tbody> </table>	Proceso	Fuente	m ³ /año	Disposición	Agua lavado de fruta, maquinaria y equipos exteriores	Producción aceite primera extracción	1.000	Balsa de almacenamiento	Agua de lavado de pisos y equipos interiores	Producción aceite primera extracción	20	Balsa de almacenamiento	Agua Vegetal (proceso)	Producción aceite segunda extracción	4.780	Balsa de almacenamiento
Proceso	Fuente	m ³ /año	Disposición														
Agua lavado de fruta, maquinaria y equipos exteriores	Producción aceite primera extracción	1.000	Balsa de almacenamiento														
Agua de lavado de pisos y equipos interiores	Producción aceite primera extracción	20	Balsa de almacenamiento														
Agua Vegetal (proceso)	Producción aceite segunda extracción	4.780	Balsa de almacenamiento														
Aguas servidas	<p>Las aguas servidas se originan en los servicios higiénicos utilizados por el personal</p> <p>El resumen de las aguas servidas en Fase de Operación es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Fuente</th> <th>L/año</th> <th>Disposición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua baño, oficinas y comedor</td> <td>Funcionamiento de la planta</td> <td>780</td> <td>Sistema sanitario</td> </tr> <tr> <td>Lodo (sistema sanitario)</td> <td>Funcionamiento de la planta</td> <td>45</td> <td>Fosa séptica</td> </tr> </tbody> </table>	Proceso	Fuente	L/año	Disposición	Agua baño, oficinas y comedor	Funcionamiento de la planta	780	Sistema sanitario	Lodo (sistema sanitario)	Funcionamiento de la planta	45	Fosa séptica				
Proceso	Fuente	L/año	Disposición														
Agua baño, oficinas y comedor	Funcionamiento de la planta	780	Sistema sanitario														
Lodo (sistema sanitario)	Funcionamiento de la planta	45	Fosa séptica														

4.3.2.3.- Emisiones de Ruido en Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Ruido	<p>Las emisiones de ruido del Proyecto en Fase de Operación no superarán la normativa aplicable, según se fundamenta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Anexo 10 Estudio de Ruido de la DIA o Respuesta 2.5.- de la ADENDA

4.3.2.4.- Otras emisiones en Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Olores	Las actividades que son consideradas como fuentes de emisiones odoríficas son: la extracción de tres fases del alperujo y la acumulación de hojas provenientes de la limpieza de las aceitunas.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	<p>Según el criterio de calidad CP98-1hr = 3 OUE/m³, la modelación de dispersión odorante de la Planta de aceite de olivas, concluye que para la totalidad de los receptores no se alcanzaría el nivel de umbral de 1 OUE/m³, ya que la mayor concentración registrada en R2, corresponde a CP98-hr = 0,54 (OUE/m³), es decir la mayor concentración se encuentra por debajo del umbral de percepción.</p> <p>El Estudio de emisiones odoríficas se encuentra en el Anexo 3 de la ADENDA COMPLEMENTARIA</p>
--	--

4.3.2.5.- Residuos no peligrosos en Fase de Operación		
Origen	Descripción	Disposición final
Personal	Domiciliarios; papel	<p>Valorización para su reciclaje por una empresa autorizada o se realizará disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente</p> <p>Se mantendrá un registro de la disposición final correspondiente</p>
Proceso	<p>Barro, Hojas, Alperujo, Hueso, Orujo</p> <p>Paños no contaminados mangueras, tubos, etc.</p>	<p>Para el caso del hueso se procederá al secado y venta</p> <p>Los residuos orgánicos serán dispuestos como mejorador de suelo según el plan de aplicación correspondiente</p> <p>Los residuos inorgánicos serán valorizados para su reciclaje por una empresa autorizada o se realizará disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente</p> <p>Se mantendrá un registro de la venta, aplicación y disposición final, según corresponda</p>
Envasado	Papel, Cartón, Vidrio, Plástico	<p>Valoración en empresa autorizada o disposición final en sitio autorizado ambiental y sanitariamente</p> <p>Se mantendrá un registro de la disposición final correspondiente</p>

4.3.2.6.- Residuos peligrosos en Fase de Operación						
Tipo de residuos	Caracterización cualitativa	Caracterización cuantitativa		Almacenamiento o temporal	Frecuencia de retiro	Forma de disposición final
		t/mes	m ³ /mes			
Peligrosos	Cartridge toner generador en actividades de administración y envasado del producto.	0.0053	---	Bodega de Residuos Peligrosos Autorizada	2 veces al año por parte de una empresa autorizada	<p>Sitio de disposición final autorizado ambiental y sanitariamente</p> <p>Se mantendrá un registro de dicha disposición</p>

4.3.2.7.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Productos químicos y otras	No se identifican otras productos químicos o sustancias que puedan

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

sustancias que puedan afectar el medio ambiente en Fase de Operación	afectar el medio ambiente para el proyecto en la Fase de Operación
--	--

4.3.3.- FASE DE CIERRE	
Desmantelar la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.	<p>Frente al eventual cierre de la Planta al cabo de 50 años de operación, se considerará la venta de los equipos y el desmantelamiento de la infraestructura.</p> <p>Se implementará demolición de las edificaciones como parte de la oficina y losas de concreto, también se procederá al retiro de las instalaciones prefabricadas, contenedores y/o oficinas temporales, las cuales se utilizan como bodegas temporales de equipos, materiales, insumos y residuos.</p> <p>El polietileno retirado de las piscinas de almacenamiento temporal será dispuesto en un lugar autorizado según la legislación que en ese momento este vigente</p>
Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.	En el caso de las piscinas de acumulación de orujo y agua del proceso, cuya construcción conlleva una intervención mayor de la geoforma del terreno, una vez removido el orujo remanente, se podrá retirar la capa de impermeabilización de polietileno de alta densidad y restituir la geoforma con el mismo material excavado utilizado para conformar los pretilos de las piscinas de acumulación de orujo y agua del proceso.
Prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua	<p>Al cabo de la vida útil del Proyecto no se generará emisiones desde la ubicación del Proyecto que puedan afectar al ecosistema incluido el aire, suelo y agua. Esto por cuanto no se generarán pasivos ambientales al cabo de la vida útil del mismo.</p> <p>En el caso de las piscinas de acumulación de orujo y agua del proceso, todo el remanente una vez seco, será dispensado como insumo para otros usos alternativos tales como, aporte materia orgánica, compost, alimento para animales, combustibles alternativos, eliminando cualquier potencial de generación de emisiones a partir de los mismos.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	La Fase de Cierre se describe en el Punto 4.8.- del ICE

4.4.- Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Agosto 2006
Parte, obra o acción que establece el inicio	Ampliación sala de cubas, sala de envasado y bodega
Fecha estimada de término	Abril 2018
Parte, obra o acción que establece el término	Habilitación de laboratorio
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	El Proyecto se encuentra operando desde el año 2003
Parte, obra o acción que establece el inicio	Funcionamiento de la planta de aceite de olivas
Fecha estimada de término	Diciembre 2069
Parte, obra o acción que establece el término	Finalización del funcionamiento de la planta de aceite de olivas
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Enero 2070
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de faenas
Fecha estimada de término	Marzo 2070

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Parte, obra o acción que establece el término	Restauración de la geoforma
---	-----------------------------

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1.- Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	No se identifica impacto ambiental que ponga en riesgo a la salud de la población.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	No se identifica población que pudiera ver en riesgo su salud
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El Proyecto no contribuirá significativamente a la superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental, sin embargo, se considera la ejecución de medidas de gestión para las emisiones de material particulado con el objetivo de evitar la emisión excesiva de contaminantes, las que se detallan en el Anexo 11 de la DIA
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	A partir del estudio de ruido efectuado para este proyecto, adjunto en el Anexo 10 de la DIA y punto 2.5 de la ADENDA se concluye que las emisiones de ruido no son significativas para los receptores estudiados
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	El proyecto no produce exposición a contaminantes dado que sus emisiones y efluentes en Fase de Construcción se desarrollaron y en Fase de Operación se desarrollarán en cumplimiento a la legislación aplicable.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	El proyecto no produce exposición a contaminantes dado que la gestión de los residuos en Fase de Construcción se desarrollaron y en Fase de Operación se desarrollarán en cumplimiento a la legislación aplicable.

5.2.- Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	El proyecto no genera impactos ambientales significativos sobre los recursos naturales renovables
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	No se intervienen recursos renovables escasos, únicos o representativos
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión,	El proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre el suelo

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

<p>impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.</p>	<p>Respecto de la biodiversidad se señala que las características vegetacionales del lugar están definidas por el alto grado de adaptación, no presentándose las condiciones adecuadas para una diversidad y abundancia de especies que se manifiesten como considerables.</p> <p>No se han registrado especies de importancia en el área de estudio, según Anexo 13 de la DIA. Y punto 4.2 de la ADENDA.</p>
<p>b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	<p>El área de emplazamiento del proyecto corresponde a 5,7 ha, la cual se caracteriza por ser de tipo industrial.</p> <p>La fauna existente está constituida principalmente por aves, que no se encuentran incluidas en categorías de conservación, como especies amenazadas (UICN).</p> <p>La flora presente en el área de emplazamiento del proyecto está pobremente constituida y no registra especies exclusivas, que se encuentre bajo alguna categoría de protección o amenaza.</p> <p>El proyecto no produce impactos ambientales relevantes sobre la flora y fauna ya que se desarrolla en un terreno que cuenta con RCA 196/2003, de tal modo que la intervención original se realizó según instructivo para la certificación de subdivisiones prediales y cambio de uso de suelos.</p>
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>El Proyecto no genera impactos significativos sobre el suelo, agua o aire en relación a la situación sin Proyecto dado que todas sus emisiones y residuos cumplen con la legislación ambiental aplicable.</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>El proyecto no genera superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes dado que las emisiones a la atmósfera en Fase de Construcción no generarán y Fase de Operación no generarán superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental.</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>El Proyecto no genera emisiones de ruido que representen una diferencia significativa entre los niveles estimados con proyecto o actividad, y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno dado que se ubica en zona urbana donde no existe concentración de fauna nativa ni existen hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p> <p>Los niveles de ruido se mantendrán dentro de lo permitido por la normativa vigente, según lo señalado Anexo 11 de la DIA</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>El Proyecto no genera impactos ambientales relevantes por la utilización y/o manejo de productos químicos, y/o residuos u otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables, dado que todas las emisiones y residuos del Proyecto cumplen con la legislación ambiental vigente.</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el</p>	<p>El Proyecto no genera trasvase de una cuenca o subcuenca</p> <p>El Proyecto no genera ascenso o descenso de los niveles de</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

<p>transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>aguas subterráneas ni superficiales</p> <p>El Proyecto no afecta cuerpos de aguas subterráneas que contengan aguas fósiles</p> <p>El Proyecto no altera vegas, ni bofedales, ni humedales, ni estuarios, ni glaciares</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>El Proyecto no contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional.</p>

<p>5.3.- Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental</p>	<p>No se identifica impacto ambiental en cuanto al reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>No existen grupos humanos residente en el área de influencia</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>El proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas, ya que el predio es particular, y no se identifican en las cercanías, algún grupo perteneciente a alguna etnia o personas que requiera utilizar recursos naturales como sustento, medicinal o de culto</p>
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	<p>El proyecto no genera intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural, por cuanto dichos recursos no se encuentran en el sitio de emplazamiento del Proyecto</p>
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	<p>El Proyecto no genera obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, dado que el flujo vehicular asociado al Proyecto</p> <p>En Fase de Operación el transporte de productos e insumos se utilizarán camiones cuya carga promedio será de 27 t. Los vehículos y maquinaria circularán en óptimas condiciones mecánicas y con sus revisiones técnicas al día.</p> <p>Además, los desplazamientos serán desde el área del proyecto hacia Talca, por lo que no se prevé alteración significativa en los accesos a bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica de la Comuna de Pencahue</p>
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad</p>	<p>Según lo señalado en el punto b) respecto de la obstrucción o</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, se fundamenta que el Proyecto no genera alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica en el área de influencia del Proyecto
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	<p>El Proyecto no genera ninguna dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo, ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> No afecta en forma significativa los tiempos de desplazamiento El sitio de emplazamiento del Proyecto no es objeto de manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, dichas expresiones culturales no se desarrollan en el sitio de emplazamiento del Proyecto
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	No existen grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas en el entorno del proyecto

5.4.- Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	<p>El proyecto no genera impactos ambientales respecto a la localización y valor ambiental del territorio, dado que el sitio de emplazamiento del Proyecto no presenta ninguna las características de territorio con valor ambiental señaladas en el Artículo 8° del RSEIA dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Corresponde a un sitio con muy alta intervención antrópica <input type="checkbox"/> No provee servicios ecosistémicos locales relevantes para la población <input type="checkbox"/> Los ecosistemas o formaciones naturales no presentan características de unicidad, escasez o representatividad
Existencia de poblaciones protegidas	No aplica
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	No aplica
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	En el área de influencia del Proyecto no existen poblaciones protegidas
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	En el área de influencia del Proyecto no existen recursos y áreas protegidas, ni sitios prioritarios para la conservación, ni humedales protegidos, ni glaciares, ni zonas con valor ambiental.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

5.5.- Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	El proyecto no genera impactos ambientales respecto al valor paisajístico o turístico del territorio, dado que el sitio de emplazamiento del Proyecto no presenta ninguna las características de territorio con valor paisajístico señaladas en el Artículo 9° del RSEIA dado que la zona no presenta atributos naturales que le otorguen una calidad que la hace única y representativa
Existencia de valor turístico	En el área de influencia del Proyecto no existen áreas con valor turístico.
Existencia de valor paisajístico	En el área de influencia del Proyecto no existen áreas con valor paisajístico.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El Proyecto no produce una alteración significativa en términos de magnitud o duración del valor paisajístico o turístico del entorno, ya que no obstruye la visibilidad a ninguna zona con valor paisajístico estético.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El Proyecto no altera ningún atributo que represente atractivo de ninguna zona con valor paisajístico
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El proyecto no obstruye el acceso ni altera zonas con valor turístico en ningún momento, ya que se desarrolla en zona agrícola altamente intervenida

5.6.- Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	El proyecto no altera el patrimonio cultural dado que el sitio de emplazamiento del Proyecto no presenta ninguna las características de territorio con valor paisajístico señaladas en el Artículo 10° del RSEIA dado que la zona no presenta sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico o pertenecientes al patrimonio cultural
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	En el área de influencia del Proyecto no existen monumentos, ni sitios con valor antropológico, ni sitios con valor arqueológico, ni sitios con valor histórico, ni sitios con pertenecientes al patrimonio cultural.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	En el área del Proyecto no se identifican elementos pertenecientes al patrimonio cultural, ni manifestaciones culturales en el sector. De acuerdo a lo anterior, y considerando que el área donde se desarrollará el Proyecto está previamente intervenida, no se identifican impactos ambientales significativos sobre este componente. En caso de efectuarse algún hallazgo arqueológico durante alguna de las actividades de excavación se procederá, según lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su reglamento.
b) La magnitud en que se modifique o	El Proyecto no modifica, deteriora o altera construcciones,

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	lugares o sitios que pertenezcan al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	<p>El Proyecto no afecta ningún lugar ni ningún sitio en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.</p> <p>No existen grupos humanos indígenas en el área de influencia del proyecto</p>

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1.- Permiso Ambiental Sectorial 138

6.1.- Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>El Proyecto cuenta con una solución particular para servicios higiénicos en el sector de Quepo, específicamente en el Lote A-4 y Lote 2-C Fundo Quepo en la comuna de Pencahue. Las construcciones de la Planta cuentan con tres sistemas independientes de evacuación de aguas servidas.</p> <p>El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 5.1.- PAS 138 de la ADENDA</p>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales para el funcionamiento de la PTAS en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto
Pronunciamento del órgano competente	Ordinario N° 0298 de la SEREMI de Salud, Región del Maule de fecha 12/03/2019

6.2.- Permiso Ambiental Sectorial 139

6.2.- Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>El Proyecto realizará el tratamiento de las aguas provenientes del lavado de frutas y lavado de pisos</p> <p>El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 5.- PAS 139 de la ADENDA COMPLEMENTARIA</p>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales para el funcionamiento de la PTAS en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto
Pronunciamento del órgano competente	Ordinario N° 0298 de la SEREMI de Salud, Región del Maule de fecha 12/03/2019

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

6.3.- Permiso Ambiental Sectorial 140

6.3.- Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto realizará la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en Fase de Operación, cuya cuantificación se encuentra en la Tabla 4.3.1.4.- de esta Resolución El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 1 PAS 140 de la ADENDA COMPLEMENTARIA
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales correspondientes en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto
Pronunciamento del órgano competente	Ordinario N° 0298 de la SEREMI de Salud, Región del Maule de fecha 12/03/2019

6.4.- Permiso Ambiental Sectorial 142

6.4.- Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto gestionará sus residuos peligrosos en una bodega de 21 m ³ El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 5.4 PAS 142 de la DIA
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales correspondientes en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto
Pronunciamento del órgano competente	Ordinario N° 0298 de la SEREMI de Salud, Región del Maule de fecha 12/03/2019

6.5.- Permiso Ambiental Sectorial 156

Tabla Permiso para efectuar modificaciones de cauce según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Las obras consideradas dentro del PAS 156 consisten en evacuar las aguas lluvias de manera puntualizada a la Quebrada Natural Sin Nombre desde las techumbres y patios de las instalaciones de la empresa ubicadas colindante al cauce en cuestión El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 2 PAS 156 de la ADENDA COMPLEMENTARIA
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales correspondientes en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto
Pronunciamento del órgano competente	Ordinario N° 308 de la DGA, Región del Maule de fecha 22/02/2019

6.6.- Permiso Ambiental Sectorial 160

6.6.- Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que	Construcciones permanentes ejecutas entre los años 2006 y 2018 que

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

aplica	son objeto de la regularización sometida al SEIA
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El Proponente deberá gestionar las autorizaciones sectoriales correspondientes en forma posterior a la obtención de la RCA del Proyecto El detalle de los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS se encuentran en el Anexo 5.6 PAS 160 de la DIA
Pronunciamiento del órgano competente	Ordinario N° 2051 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule de fecha 21/11/2019 se manifiesta conforme a la ADENDA Ordinario N° 165 de la SEREMI de Agricultura, Región del Maule de fecha 26/02/2019 se manifiesta conforme a la ADENDA COMPLEMENTARIA Ordinario N° 239 del SAG, Región del Maule de fecha 28/02/2019 conforme a la ADENDA COMPLEMENTARIA

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1.- Normas de carácter general

Norma	Constitución Política de la República
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	DS 40/12: Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, RSEIA. Ministerio de Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

7.2.- Normas de carácter específico

7.2.1.- D.S N°144/1961 del Ministerio de Salud (MINSAL).	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S N°144/1961 del Ministerio de Salud (MINSAL).

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.2.- D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Parte obra o acción que aplica	Todas las partes obras y acciones del proyecto. De la fase de operación y cierre.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.3.- D.S. N° 138/2005 modificado por D.S. N° 90/2011 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 138/2005 modificado por D.S. N° 90/2011 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.4.- D. S. N ° 4/1994. MTT.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D. S. N ° 4/1994. MTT.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.5.- D.S N°55/1994 modificado por Decreto N°4/2012. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S N°55/1994 modificado por Decreto N°4/2012. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.6.- D.S. 112/02, del Ministerio de Secretaría General de la República.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. 112/02, del Ministerio de Secretaría General de la República.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.7.- D.S. 114/02, del Ministerio de Secretaría General de la República	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. 114/02, del Ministerio de Secretaría General de la República
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.8.- D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.9.- D.S. N°211. MTT.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°211. MTT.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.10.- D. S. N ° 12/2012. MMA	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D. S. N ° 12/2012. MMA
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria. Resuspensión de polvo por movimiento interno de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día. Humectación de caminos
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras. Registro de humectación
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.11.- D.S. N ° 1215/1978. MINSAL.	
Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900	

7.2.12.- D.S. N ° 594/1999. MINSAL.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N ° 594/1999. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria. Resuspensión de polvo por movimiento interno de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día. Humectación de caminos
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras. Registro de humectación
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.13.- D.S. N°59/1998. MINSEGPRES.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°59/1998. MINSEGPRES.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria. Resuspensión de polvo por movimiento interno de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día. Humectación de caminos
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras. Registro de humectación
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.14.- D.S. N°113/02. MINSEGPRES.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°113/02. MINSEGPRES.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.15.- D.S. N°115/02. MINSEGPRES.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°115/02. MINSEGPRES.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.16.- D.S. N°279/83. MINSAL.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N°279/83. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.17.- D.F.L. N°725/68, (art 67). MINSAL.	
Componente/materia	Calidad de aire, emisiones atmosféricas.
Norma	D.F.L. N°725/68, (art 67). MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.18.- D.S. N°38/2011. MMA.	
Componente/materia	Ruido
Norma	D.S. N°38/2011. MMA.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Operación general de la planta y desmantelamiento de estructuras y transporte de residuos.
Forma de cumplimiento	Se realiza un estudio de emisiones de ruido y se corrobora que se dará cumplimiento a la normativa

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Indicador que acredita su cumplimiento	El estudio de adjunta en el Anexo 10.de la Declaración de Impacto Ambiental y en el punto 2.5 de la Adenda
Forma de control y seguimiento	Existe cumplimiento de la normativa

7.2.19.- D. S. N°594/1999. MINSAL.	
Componente/materia	Ruido
Norma	D. S. N°594/1999. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Operación general de la planta y desmantelamiento de estructuras y transporte de residuos.
Forma de cumplimiento	Se realiza un estudio de emisiones de ruido y se corrobora que se dará cumplimiento a la normativa
Indicador que acredita su cumplimiento	El estudio de adjunta en el Anexo 10.de la Declaración de Impacto Ambiental y en el punto 2.5 de la Adenda
Forma de control y seguimiento	Existe cumplimiento de la normativa

7.2.20.- D.S. N° 50/2003. MOP	
Componente/materia	Agua servida y agua potable
Norma	D.S. N° 50/2003. MOP
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 6.5 de la Declaración de Impacto Ambiental El proyecto se abastece de agua embotellada para consumo humano, la cual es dispuesta a través de dispensadores.
Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. También se tendrán las boletas de la empresa abastecedora de agua embotellada para consumo.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.21.- Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Agua servida y agua potable
Norma	Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 6.5. El proyecto se abastece de agua embotellada para consumo humano, la cual es dispuesta a través de dispensadores.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. También se tendrán las boletas de la empresa abastecedora de agua embotellada para consumo y encargada de los baños químicos.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.22.- D.F.L. 725/1968. MINSAL	
Componente/materia	Agua servida y agua potable
Norma	D.F.L. 725/1968. MINSAL
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 6.5. El proyecto se abastece de agua embotellada para consumo humano, la cual es dispuesta a través de dispensadores.
Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. También se tendrán las boletas de la empresa abastecedora de agua embotellada para consumo
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.23.- D.S N°446/2006. Instituto de Normalización INN-Chile.	
Componente/materia	Agua servida y agua potable
Norma	D.S N°446/2006. Instituto de Normalización INN-Chile.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 6.5. El proyecto se abastece de agua embotellada para consumo humano, la cual es dispuesta a través de dispensadores. Para cierre Se cumplirá con las exigencias establecidas en esta norma debido a que se instalaran baños químicos
Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. También se tendrán las boletas de la empresa abastecedora de agua embotellada para consumo. Certificado de prestación de servicios de baños de empresa contratista.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.23.- D.S N°735/1969. MINSAL.	
Componente/materia	Agua servida y agua potable
Norma	D.S N°735/1969. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto se abastece de agua embotellada para consumo humano, la cual es dispuesta a través de dispensadores.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Indicador que acredita su cumplimiento	Se tendrán las boletas de la empresa abastecedora de agua embotellada para consumo.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.24.- D.S N°594/1999. MINSAL.	
Componente/materia	Residuos Líquidos.
Norma	D.S N°594/1999. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 5.1. Para el proceso de disposición de aguas industriales se presenta el PAS 138.
Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. Los RILes serán manejados como se describe en el PAS 138, adjunto en el Anexo 17.1. de la declaración de impacto ambiental
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.25.- D.F.L. 725/1968. MINSAL	
Componente/materia	Residuos Líquidos.
Norma	D.F.L. 725/1968. MINSAL
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba el sistema sanitario particular de la planta. Dicha Resolución se adjunta en el Anexo 5.1. Para el proceso de disposición de aguas industriales se presenta el PAS 138.
Indicador que acredita su cumplimiento	En las oficinas de la planta se contará con el registro de la cloración del agua y el certificado de retiro de la fosa séptica. Los RILes serán manejados como se describe en el PAS 138, adjunto en el Anexo 17.1. de la declaración de impacto ambiental
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.26.- Ley N° 20.920. MMA.	
Componente/materia	Residuos solidos
Norma	Ley N° 20.920. MMA.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores, actividades administrativas y proceso de producción de aceite.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba Almacenamiento de residuos no peligrosos Adjunto en el Anexo 5.3. Para el proceso de disposición de residuos industriales se presenta el PAS 140.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentación asociada a retiro y despacho de residuos no peligrosos. El manejo de residuos industriales no peligrosos se describe en el PAS 140, adjunto en el Anexo 5.3

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.
--------------------------------	--

7.2.27.- D.S. 594/1999. MINSAL.	
Componente/materia	Residuos solidos
Norma	D.S. 594/1999. MINSAL.
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores, actividades administrativas y proceso de producción de aceite.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución que aprueba Almacenamiento de residuos no peligrosos Adjunto en el Anexo 5.3. Para el proceso de disposición de residuos industriales se presenta el PAS 140.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentación asociada a retiro y despacho de residuos no peligrosos. EL manejo de residuos industriales no peligrosos se describe en el PAS 140, adjunto en el Anexo 5.3
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.28.- Ley 20.920	
Componente/materia	Residuos solidos
Norma	Ley 20.920
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores, actividades administrativas y envasado de aceite.
Forma de cumplimiento	En la planta existe separación de residuos, tales como: papeles, cartones, plásticos y vidrios. Los cuales se envían a empresas autorizadas que fomentan la reutilización o reciclaje de estos residuos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas de envío de residuos a puntos de reciclaje
Forma de control y seguimiento	Documentos disponibles en las oficinas del proyecto.

7.2.29.- Ley N° 20.879/2015	
Componente/materia	Residuos solidos
Norma	Ley N° 20.879/2015
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades cotidianas de los trabajadores, actividades administrativas.
Forma de cumplimiento	Olivares de Quepu tiene contrato con La Sociedad Arquitectura y Paisajismo Río Maule Ltda, cuenta con una Resolución otorgada por el SEREMI de Salud, que autoriza a la empresa de Aseo, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios e Industriales Asimilables a domiciliarios.
Indicador que acredita su cumplimiento	Factura Olivares de Quepu con Arquitectura y Paisajismo
Forma de control y seguimiento	Documentos disponibles en las oficinas del proyecto.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

7.2.30.- D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos peligrosos.
Norma	D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Actividades administrativas, envasado y mantenimiento de equipos de producción.
Forma de cumplimiento	El proyecto cuenta con una resolución de almacenamiento de residuos peligrosos, la cual se adjunta en el Anexo 5.4
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentación asociada a retiro y despacho de residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.2.31.- D.S. N° 160/2008. Ministerio de Economía	
Componente/materia	Manejo de combustible
Norma	D.S. N° 160/2008. Ministerio de Economía
fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación y cierre
Parte obra o acción que aplica	Carga de grupo electrógeno.
Forma de cumplimiento	<p>Se cumplirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las instalaciones de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, (CL) <input type="checkbox"/> Las operaciones asociadas a la producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de CL que se realicen en tales instalaciones. <p>Las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas operaciones, a objeto de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	El abastecimiento de combustible se realizará siempre de acuerdo a los procedimientos anteriormente señalados y aprobados. Se mantendrá registros de la forma de abastecimiento en cumplimiento con los procedimientos.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

8°.- Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto no propuso compromisos ambientales voluntarios

9°.- Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1.- Contingencias

9.1.1.- derrame de aguas de proceso.	
Situación de riesgo o contingencia	Derrame de aguas de proceso.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción	Proceso de producción de aceite.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Detener las líneas de proceso que generan efluentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detener la descarga de agua de proceso a la balsa de almacenamiento • Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud • Identificar el área que abarca la emergencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. • Determinar la magnitud del derrame y acciones a seguir
Forma de control y seguimiento	<p>Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia.</p> <p>Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente.</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental

9.1.2.- Esguerrimiento de líquido percolado desde el alperujo	
Situación de riesgo o contingencia	Esguerrimiento de líquido percolado desde el alperujo
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción asociada	Producción de aceite de oliva
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud • Identificar el área que abarca la contingencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. • Determinar la magnitud del esguerrimiento y acciones a seguir en base a los siguientes criterios:
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental

9.1.3.- Incendio forestal o de vegetación	
Situación de riesgo o contingencia	Incendio forestal o de vegetación
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para evitar un principio de incendio en la planta, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos accesibles y bien señalados. El tipo de extintor dependerá del sitio de la obra en que se instale, se considera un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto. <input type="checkbox"/> Se prohibirá fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando aquello, especialmente en las áreas donde predominen exista vegetación <input type="checkbox"/> Quedará estrictamente prohibido realizar fogatas, o quemas en las áreas de trabajo, siendo el supervisor de cada área de trabajo, el responsable de dar

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

	<p>cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratos bajo su mando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Toda acción que implique la emisión de chispas o fuentes de calor tales como galleteras, soldadoras, sierras sobre metal, etc., se realizará teniendo en consideración que no existan elementos combustibles como madera, mallas sombra, líquidos inflamables, etc. Además, en esos sectores se mantendrán extintores de incendios. <input type="checkbox"/> Se realizarán a los trabajadores charlas preventivas y capacitaciones básicas en el combate de incendios forestales en las primeras etapas de propagación. <input type="checkbox"/> Como medida preventiva se construirán cortafuegos por todo el límite en donde exista riesgo de incendio por vegetación. <input type="checkbox"/> Se llevarán a cabo inspecciones diarias en aquellas zonas y en horarios donde la probabilidad de ocurrencia de incendio pudiese ser mayor, con el fin de tener una rápida detección y aviso de focos de incendio.
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la contingencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental, y Anexo 12 Adenda N°1.

9.2.- Emergencias

9.2.1.- Derrame de aguas de proceso.	
Situación de emergencia	Derrame de aguas de proceso.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción asociada	Proceso de producción de aceite.
Acciones o medidas a implementar resolver la emergencia	<p>Detener las líneas de proceso que generan efluentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detener la descarga de agua de proceso a la balsa de almacenamiento • Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud • Identificar el área que abarca la emergencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. • Determinar la magnitud del derrame y acciones a seguir <p>En caso de ocurrencia de un derrame de aguas de proceso se informará inmediatamente a la Dirección General de Aguas de Maule, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 48 horas, con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del accidente: Lugar específico de ocurrencia, identificación de la sustancia involucrada, área de influencia, duración y magnitud del evento. b) Detalle de cada una de las acciones y medidas de manejo ambiental que serían aplicadas en el evento de contaminación. c) Evaluación y metodología a utilizar, para estimar el posible efecto sobre los recursos hídricos subterráneos y monitoreos inmediatos del área de influencia del accidente. d) Programa de trabajo con las medidas de descontaminación, metodología y evaluación de la efectividad de las medidas.
Forma de control y	Registro escrito y fotográfico del control de la emergencia.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

seguimiento	Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente. Registro de aviso a la SMA, DGA y Seremi M.A.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental

9.2.2.- Esgurrimiento de líquido percolado desde el alperujo	
Situación de emergencia	Esgurrimiento de líquido percolado desde el alperujo
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción asociada	Producción de aceite de oliva
Acciones o medidas a implementar resolver la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer visualmente el material comprometido y la magnitud • Identificar el área que abarca la contingencia y su posible propagación hacia áreas vecinas. • Determinar la magnitud del esgurrimiento y acciones a seguir <p>En caso de ocurrencia de un derrame de aguas de proceso se informará inmediatamente a la Dirección General de Aguas de Maule, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 48 horas, con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del accidente: Lugar específico de ocurrencia, identificación de la sustancia involucrada, área de influencia, duración y magnitud del evento. b) Detalle de cada una de las acciones y medidas de manejo ambiental que serían aplicadas en el evento de contaminación. c) Evaluación y metodología a utilizar, para estimar el posible efecto sobre los recursos hídricos subterráneos y monitoreos inmediatos del área de influencia del accidente. d) Programa de trabajo con las medidas de descontaminación, metodología y evaluación de la efectividad de las medidas.
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la emergencia. Registro de mediciones ambientales de las concentraciones de aceite y grasa en área del incidente. Registro de aviso a la SMA, DGA y Seremi M.A.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental

9.2.3.- Incendio forestal o de vegetación	
Situación de emergencia	Incendio forestal o de vegetación
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases del proyecto

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

Parte, obra o acción asociada	Durante todas las actividades constructivas, operaciones y cierre de la planta.
Acciones o medidas a implementar resolver la emergencia	<input type="checkbox"/> Dar aviso al encargado o jefe de área. <input type="checkbox"/> Dar aviso a la Central de Coordinación de CONAF Región del Maule, al número de emergencia 130 entregando información referida a tipo vegetación afectada, superficie afectada, vegetación e infraestructura amenazada, si es posible coordinada geográficas GPS (grados, minutos, segundos) de la zona afectada, tipo de elementos que se disponen para el control del incendio, accesos terrestres. <input type="checkbox"/> Paralización de todo tipo de obras del proyecto. <input type="checkbox"/> Evacuar y aislar el área que pueda verse afectada. <input type="checkbox"/> El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y cortafuegos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. <input type="checkbox"/> En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se contará con los cortafuegos preventivos y el personal estará capacitado para realizar más cortafuegos en caso de ser necesario. <input type="checkbox"/> En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos. Paralelamente, se dará aviso a bomberos para combatir el incendio.
Forma de control y seguimiento	Registro escrito y fotográfico del control de la emergencia. Se dará aviso mediante vía telefónica y correo electrónico ante cualquier emergencia a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 11 Declaración de Impacto Ambiental, y Anexo 12 Adenda N°1.

10°. Que la DIA del proyecto REGULARIZACIÓN PLANTA DE ACEITE DE OLIVAS, PRODUCCIÓN DE HUESO Y ORUJO DESHIDRATADO fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02 de mayo del 2018 y en el diario La Tercera con fecha 02 de mayo del 2018. La difusión radial se efectuó por medio de la radioemisora Soc Radiodifusora del Maule Ltda. (Radio LAUTARO AM), según consta en el certificado de fecha 10 de mayo del 2018 emitido por la misma radio.

Con fecha 16 de abril se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

11°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

- 12°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1.- de la presente Resolución.
- 13°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.
- 14°. Que, para que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 15°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 16°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 17°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 18°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

- 1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado”, de Olivares de Quepu S.A..
- 2°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 139, 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que el proyecto “Regularización Planta de Aceite de Olivas, producción de hueso y orujo deshidratado” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1.- del presente acto.
- 6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/MFA

Distribucion:

Alvaro Ignacio Ried Roncagliolo
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Pencahue
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:

Encargada Participación Ciudadana

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142934900>